

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXVI | Salta, 12 de abril de 1994 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18 |
| N° 14.400 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 | | |
| Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL | | |

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veintefial | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 104,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 83,50 | |
| • Semestral | \$ 52,00 | |
| • Trimestral | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| • Separata | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M.G. N° 191/92 | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M. Ec. N° 586 del 28/03/94 - Renovación Marcas registradas "Agua Palau" | 1137 |
| M. Ec. N° 587 del 28/03/94 - Designa en el cargo de Interventor del Complejo Teleférico Salta S.E. al Subsecretario de Turismo Alvaro Ulloa de la Serna. | 1137 |
| M.B.S. N° 588 del 28/03/94 - Renuncia del Dr. Marcelo Alberto Martínez Arias al cargo de Secretario de Acción y Seguridad Social. | 1138 |
| M.B.S. N° 589 del 28/03/94 - Designa al Dr. Carlos Rubén Eveling en el cargo de Secretario de Acción y Seguridad Social. | 1138 |
| M.B.S. N° 590 del 28/03/94 - Renuncia del Contador Público Nacional José Edgardo Plaza al cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social. | 1138 |
| M.B.S. N° 591 del 28/03/91 - Designa al Sr. Luis Francisco D' Andrea en el cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social y al Dr. Juan Carlos Galli como miembro integrante del Directorio..... | 1138 |
| S.G.G. N° 592 del 28/03/94 - Contrato de Comodato: Secretario Gral. de la Gobernación y Centro de Ex-Combatientes de Malvinas..... | 1139 |
| M. Ed. N° 593 del 28/03/94 - Interinato de funciones a cargo del Ministerio de Educación..... | 1139 |
| S.G.G. N° 594 del 29/03/94 - Observa en su totalidad (Art. 128-141, inc. 4 Constitución Provincial). Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura 08/03/94 ingresado bajo Expte. N° 90-7.022/94. | 1139 |
| M. Ec. N° 595 del 29/03/94 - Dcto. N° 403/94: Prórroga de vigencia. (Régimen especial de Regularización de Deuda por obligaciones fiscales)..... | 1140 |
| M. Ec. N° 596 del 29/03/94 - Dcto. N° 404/94: Prórroga de vigencia. (Régimen especial de Regularización de Deuda por Canon de Riego). | 1140 |
| M. G. N° 597 del 29/03/94 - Declara de Interés Provincial la Sesión que efectuará en esta ciudad la Academia Argentina de Letras. | 1141 |
| M. Ed. N° 598 del 29/03/94 - Ratifica parcialmente Dcto. 1.130/93..... | 1141 |
| S.G.G. N° 599 del 30/03/94 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia..... | 1141 |
| M. Ed. N° 600 del 30/03/94 - Feria Internacional del Libro: Interés Provincial. | 1142 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M. Ec. N° 045 del 16/03/94 - Aprueba Legajo Técnico D.P.E. obra "Construcción de Redes M.T. y SETAs en Dpto. Güemés" | 1142 |
| M. Ec. N° 046 del 16/03/94 - Aprueba documentación técnica de la D.P.E. - Obra Construcción de Redes MT, BT y SETAs - Dpto. San Martín. | 1142 |
| M. Ec. N° 047 del 16/03/94 - Aprueba documentación técnica D.P.E. - obra "Red de M.T., B.T. y SETAs en Anta". | 1143 |
| M. Ec. N° 048 del 16/03/94 - Aprueba documentación técnica D.G.O.S. - Obra Cañería en Construcción - Dpto. Metán. | 1143 |
| M. Ec. N° 049 del 16/03/94 - Jubilación por invalidez..... | 1143 |
| M. Ec. N° 50 del 29/03/94 - Licitación Pública. | 1143 |
| M. Ec. N° 51 del 29/03/94 - Licitación Pública. | 1143 |
| M. Ec. N° 52 del 29/03/94 - Aprueba Legajo Técnico D.G.A. - Obra "Refacción Edificio Escolar - Dpto San Martín..... | 1144 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|------|
| LICITACION PRIVADA | Pág. |
| N° 95.814 - Parque Nacional El Rey N° 9/94..... | 1144 |
| CONCESION DE AGUA PUBLICA | |
| N° 95.853 - A.G.A.S. Pedro Pablo Piquard..... | 1144 |
| NOTIFICACION ADMINISTRATIVA | |
| N° 95.823 - M.S.P. c/Pedro Rodríguez Gaona - Expte. N° 16.221/90..... | 1144 |

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

| | |
|--------------------------------------------|------|
| N° 94.835 - Ricardo Angel Carrizo..... | 1145 |
| N° 95.834 - Francisco Miguel Orellana..... | 1145 |
| N° 95.833 - Roberto Apolinar Villa..... | 1145 |
| N° 95.832 - Eudoro Ramírez..... | 1146 |
| N° 95.831 - Gustavo Fabián Ullua..... | 1146 |
| N° 95.830 - Javier Humberto Mendoza..... | 1146 |
| N° 95.829 - Oscar Nildo Rodríguez..... | 1146 |
| N° 95.828 - Juan Carlos Román..... | 1146 |
| N° 95.827 - Daniel Guaymás..... | 1147 |
| N° 95.826 - Nelson Enrique Copa..... | 1147 |

SUCESORIOS

| | |
|---------------------------------------------------------------------|------|
| N° 95.825 - Rodríguez Ocaña, Francisca - Expte. N° B-47.701/93..... | 1147 |
| N° 95.824 - López, Rubén Benjamín - Expte. N° 2B-43.671/93..... | 1147 |
| N° 95.815 - Joaquín López - Expte. N° 2B-45.039/93..... | 1147 |
| N° 95.810 - Ruiz, Luisa América - Expte. N° B-49.856/94..... | 1148 |
| N° 95.796 - Sajama, Emilia - Expte. N° B-45.595/93..... | 1148 |
| N° 95.795 - Elisa Saieg viuda de Merdini - Expte. N° 34.733/93..... | 1148 |
| N° 95.794 - Arena, Juan Ricardo y otros - Expte. N° 6.528/93..... | 1148 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 95.836 - Por: Raúl P. Salazar - Juicio: Expte. N° 1B-45.915/93..... | 1148 |
| N° 95.822 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° B-40.644/93..... | 1148 |
| N° 95.821 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° B-42.539/92..... | 1149 |
| N° 95.820 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° 21.289/91..... | 1149 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|----------------------------------------------------------|------|
| N° 95.817 - Choque, Manuel - Expte. N° 2B-32.566/92..... | 1149 |
|----------------------------------------------------------|------|

EDICTOS DE QUIEBRA

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 95.804 - López, Rogelio y/o Atelier Rogelio - Expte. N° B-38.393/93..... | 1149 |
| N° 95.778 - Cía. Pennsylvania S.C.A. c/Vargas Lezcano, Humberto - Expte. N° B-45.387/93..... | 1149 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|----------------------------------------------------------|------|
| N° 95.818 - Tomasa Cardozo - Expte. N° 2B-42.001/93..... | 1150 |
|----------------------------------------------------------|------|

| | |
|--------------------------------------------------------------------|------|
| | Pág. |
| N° 95.811 - Ramón Miguel Samán - Expte. N° B-37.303/93..... | 1150 |
| N° 94.270 - Tórrez, Daniel Gustavo - Expte. N° 2B-33.522/992 | 1150 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

| | |
|-------------------------------|------|
| N° 95.819 - Phoenix S.A. | 1150 |
|-------------------------------|------|

Sección GENERAL

ASAMBLEA

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 95.837 - Asociación Cooperadora "Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo de R° de la Frontera", para el día 15/04/94. | 1151 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

RECAUDACION

| | |
|------------------------------------|------|
| N° 95.838 - Del día 11/04/94. | 1151 |
|------------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de marzo de 1994

DECRETO N° 586

Ministerio de Economía

Expte. N° C.01-63.906/93; Original y Cde. 1 y Cde. 2.

VISTO que en las actuaciones de referencia se tramita la renovación de las marcas registradas "Palau", cuyo vencimiento opera el día 05 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Sub-Secretaría de Industria, Comercio y Minería y de los términos del contrato celebrado con la firma concesionaria de la explotación y comercialización de las aguas minerales de Termas de Rosario de la Frontera, surge que es conveniente a los intereses de la Provincia la renovación de las marcas registradas Agua Palau para aguas minerales con y sin gas, conservando con ello una marca cuya titularidad ejerce el Estado Provincial;

Que en ocasiones anteriores, el trámite de renovación de las marcas fue efectuado en la Capital Federal por los Sres. Hausheer Belgrano & Fernández, Agentes de Marcas, quienes han presupuestado para la tramitación la suma de \$ 650 para cada marca;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorízase la renovación de las marcas registradas "Agua Palau" para aguas minerales con y

sin gas, cuya titularidad ejerce el Estado Provincial. Facúltase al señor Ministro de Economía a firmar toda la documentación pertinente.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia líquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de un mil trescientos pesos (\$ 1.300) a favor de la firma Hausheer Belgrano & Fernández, mediante transferencia a través de la Casa de Salta en la Capital Federal, por el concepto expuesto precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 28 de marzo de 1994

DECRETO N° 587

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia del señor Ronald Coraita al cargo de Interventor del Complejo Teleférico Salta S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 458/94 se acepta la renuncia presentada por el señor Ronald Coraita;

Que la entidad se encuentra intervenida por disposición del Decreto N° 61/92 y en ejercicio de la autorización conferida por Decreto N° 25/91;

Que a la fecha aún no se ha completado la reorganización y replanteo de la actividad del Ente;

Que en consecuencia resulta necesario designar al funcionario responsable para continuar con la ejecución de los objetivos fijados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha de la toma de posesión de sus funciones, designase Interventor del Complejo Teleférico Salta S.E., al Subsecretario de Turismo Dr. Alvaro Ulloa de la Serna, D.N.I. N° 14.865.759, con las facultades propias del directorio, establecidas en el Estatuto de la Sociedad y de conformidad al Art. 2° del Decreto N° 25/91.

Art. 2° - La presente designación lo es con carácter "Ad-honorem", no reportando erogación alguna al presupuesto del Complejo Teleférico Salta S.E.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 28 de marzo de 1994

DECRETO N° 588

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que el doctor Marcelo Alberto Martínez Arias, eleva su renuncia al cargo de Secretario de Acción y Seguridad Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 28 de marzo de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Marcelo Alberto Martínez Arias, documento nacional de identidad N° 10.775.156, clase 1953, al cargo de Secretario de Acción y Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 28 de marzo de 1994

DECRETO N° 589

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor Marcelo Alberto Martínez Arias, al cargo de Secretario de Acción y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir dicha función a fin de mantener el normal desenvolvimiento de dicha Secretaría.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 28 de marzo de 1994, designase al doctor Carlos Rubén Eveling, documento nacional de identidad N° 10.773.459, clase 1953, como Secretario de Acción y Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 28 de marzo de 1994

DECRETO N° 590

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que el contador público nacional José Edgardo Plaza eleva su renuncia al cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 28 de marzo de 1994, acéptase la renuncia presentada por el contador público nacional José Edgardo Plaza, D.N.I. N° 7.258.693, al cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 28 de marzo de 1994

DECRETO N° 591

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el contador público nacional José Edgardo Plaza, al cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de mantener el normal funcionamiento del citado organismo bancario, se propone la designación en su reemplazo del señor Luis Francisco D' Andrea.

Que por Decreto N° 5/94 el señor Luis Francisco D' Andrea fue designado, entre otros, como miembro integrante del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Que por tal circunstancia se hace necesario designar en su reemplazo al doctor Juan Carlos Galli.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 28 de marzo de 1994, designase Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social al señor Luis Francisco D' Andrea, D.N.I. N° 10.493.864, clase 1953.

Art. 2° - Con igual vigencia, y a los fines de lo dispuesto por el artículo 1°, acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Francisco D' Andrea, D.N.I. N° 10.493.864, clase 1953, como miembro integrante del Directorio del precitado organismo bancario.

Art. 3° - A partir del 28 de marzo de 1994, designase al doctor Juan Carlos Galli, D.N.I. N° 10.494.808, como miembro integrante del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 28 de marzo de 1994

DECRETO N° 592

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-64.510/94.

VISTO el Contrato de Comodato firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y el señor Presidente del Centro de Ex-Combatientes de Malvinas, Dn. Héctor Fabián y;

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Contrato, la Provincia cede en Comodato al Centro aludido, un inmueble individualizado como Sección D - Manzana 37 - Parcela 13 - Matrícula Nro. 3.541 del Departamento Capital;

Que esta decisión no hace más que solidarizarse con el proyecto de actividades socio-culturales que anhelan desarrollar un grupo de valientes jóvenes que no

dudaron en defender la soberanía de nuestra patria cuando ella lo demandó;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino, en representación de la Provincia y el señor Héctor Fabián, D.N.I. Nro. 14.413.640, Presidente del Centro de Ex-Combatientes de Malvinas, en representación del mismo, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 28 de marzo de 1994

DECRETO N° 593

Ministerio de Educación

VISTO la ausencia de la Sra. Ministro de Educación a partir del día 28 de marzo de 1994;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Secretario de Educación Lic. Sergio Ignacio Carbajal, a partir del día 28 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1994

DECRETO N° 594

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-7.022/94 Rfte.

VISTO el proyecto de ley sancionados por las Cámaras Legislativas en fecha 8 de marzo del año en curso, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la permuta del terreno de propiedad del Consejo General de Educación, inscripto en el Libro 344 - Folio 143 - Asiento 1, Catastro Nro. 64.603 - Sección K - Manzana 39-40 - Parcela 1 C, con una superficie de 2.843, 56 mts., por el inmueble de propiedad de la Congregación del Buen Pastor, in-

dividualizado como Matrícula Catastral Nro. 69.436 - Sección G - Manzana A - Parcela 1, ambos ubicados en el Departamento Capital y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2do. de dicho proyecto establece que el inmueble que la provincia de Salta adquiriera para el Consejo General de Educación, será destinado como establecimiento educativo;

Que el Catastro Nro. 64.603 del Departamento Capital se registra a nombre del organismo aludido precedentemente, en tanto que el Catastro Nro. 69.436 del mismo Departamento, se encuentra anulado por existir nuevas matrículas producto de una subdivisión. Este se divide en Parcelas 1-a; 1-b y 1c, individualizadas como Matrículas Nros. 105727; 105728 y 105729, respectivamente;

Que la Parcela 1-b, Matrícula 105728 actualmente pertenece a la Fundación Santa María, según consta en la correspondiente cédula parcelaria. En las otras dos se consigna la superficie total de cada una de ellas, más el proyecto en cuestión no precisa a cuál de estas parcelas se afectaría ni a que matrícula correspondería;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen Nro. 177/94 sostiene que esta situación catastral implica una modificación al texto del Artículo 1ro. del aludido proyecto ya que no existiría identidad del objeto, por lo cual la ley debería ser observada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en su totalidad, con los alcances del Artículo 128 de la Constitución de la provincia de Salta y en uso de la facultad de veto establecida por el Artículo 141, inc. 4) de la misma, el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1994, ingresado bajo expediente Nro. 90-7.022 del 15 de marzo de 1994 Referente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Carbajal (I.) - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1994

DECRETO N° 595

Ministerio de Economía

VISTO el Régimen Especial de Regularización establecido por el Decreto N° 403/94, de fecha 28 de febrero de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10° del mismo se establece como fecha de vencimiento para el citado régimen, el día 28 del corriente mes;

Que la respuesta brindada por el sector contribuyente aconseja prever la ampliación de dicho término, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que es intención del Poder Ejecutivo viabilizar la regularización de las referidas obligaciones para los responsables con vocación de pago, quienes asimismo han solicitado oportunamente la ampliación del plazo de acogimiento antes citado;

Por ello, y de conformidad a lo establecido por el artículo 45° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificatorias), y Ley N° 775/46;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase la vigencia del Decreto N° 403/94 en todo su contenido hasta el día 13 de abril de 1994 inclusive, con las excepciones establecidas en el presente decreto.

Art. 2° - Los usuarios que se acojan a los beneficios del Decreto N° 403/94 mediante planes de facilidades de pago de conformidad al artículo 4° del mismo, y cuyas solicitudes se formulen a partir del 29/03/94, deberán ingresar el anticipo hasta el día 13/04/94 inclusive, manteniéndose el vencimiento de la 1a. cuota para el día 29/04/94, y el último día hábil de cada mes, para las siguientes.

Art. 3° - Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1994

DECRETO N° 596

Ministerio de Economía

VISTO el Régimen Especial de Regularización establecido por el Decreto N° 404/94, de fecha 28 de febrero de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 8° del mismo se establece como fecha de vencimiento para el citado régimen, el día 28 del corriente mes;

Que la respuesta brindada por los usuarios aconseja prever la ampliación de dicho término, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en concepto de Canon de Riego;

Que es intención del Poder Ejecutivo viabilizar la regularización de las referidas obligaciones para los responsables con vocación de pago, quienes asimismo han solicitado oportunamente la ampliación del plazo de acogimiento antes citado;

Por ello, y de conformidad a lo establecido por el artículo 45° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificatorias), y Ley N° 775/46;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase la vigencia del Decreto N° 404/94 en todo su contenido hasta el día 13 de abril de 1994 inclusive, con las excepciones establecidas en el presente Decreto.

Art. 2° - Los usuarios que se acojan a los beneficios del Decreto N° 404/94 mediante planes de facilidades de pago de conformidad al artículo 4° del mismo, y cuyas solicitudes se formulen a partir del 29/03/94, deberán ingresar el anticipo hasta el día 13/04/94 inclusive, manteniéndose el vencimiento de la 1a. cuota para el día 29/04/94, y el último día hábil de cada mes, para las siguientes.

Art. 3° - Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1994

DECRETO N° 597

Ministerio de Gobierno

VISTO la presentación realizada por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en la que solicita se declare de interés provincial la sesión que efectuará en esta ciudad la Academia Argentina de Letras, entre los días 11 al 13 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora fundamenta su petición en la trascendencia del acontecimiento, al que asistirán destacadas personalidades de las letras de todo el país;

Que el esfuerzo puesto de manifiesto para concretar la realización de la aludida reunión, merece el reconocimiento del Gobierno Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la Sesión que efectuará en esta ciudad la Academia Argentina de Letras, entre los días 11 y 13 de mayo del año en curso, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2° - Establécese que lo dispuesto en el artículo anterior no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de marzo de 1994

DECRETO N° 598

Ministerio de Educación

Expte. N° 61-83.011/94.

VISTO el Decreto N° 1.130/93, por el cual se designa como Vocal del Consejo General de Educación y en Representación del Poder Ejecutivo, a la Ing. Ana María Mones de Francesco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del expediente de referencia el Sr. Presidente del Consejo General de Educación, solicita la corrección del citado instrumento en razón de haberse consignado erróneamente el apellido de la Vocal, siendo el correcto Ing. Ana María Mones de Defrancesco;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal rectificatorio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1.130/93, en su Artículo 2° dejando establecido que el nombre y apellido correcto de la Vocal del Consejo General de Educación en Representación del Poder Ejecutivo, es Ing. Ana María Mones de Defrancesco.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Carbajal (I.) - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1994

DECRETO N° 599

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 30 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 30 de marzo del año en curso, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Martino.

Salta, 30 de marzo de 1994

DECRETO Nº 600

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 59-8.405/94, por el cual la Sociedad Argentina de Escritores - Filial Salta informa la realización de la Feria Internacional del Libro que se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 25 de marzo al 11 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Filial hace conocer a las autoridades provinciales la inquietud de lograr que la provincia de Salta tenga una presencia decorosa acorde con la reconocida trascendencia de sus creadores;

Que en virtud de la experiencia recogida el año anterior, resulta necesaria la designación de la persona idónea en el manejo de los volúmenes expuestos, su promoción, venta y la responsabilidad de satisfacer consultas atendiendo en forma permanente el Stand;

Que por tal motivo la Sociedad Argentina de Escritores - Filial Salta solicita el apoyo necesario para que su miembro Sr. Juan Carlos Fiorillo, en representación de la Provincia se traslade a Capital Federal transportando todo el material necesario que permita su exposición en el Stand Provincial;

Que Dirección General de Administración del Ministerio de Educación informa la existencia de partida presupuestaria para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que en el marco de la Emergencia Económica Provincial el señor Ministro de Educación Interino considera imposible autorizar la totalidad del monto solicitado, \$ 3.000 (Pesos tres mil), por lo que comprobada la existencia de fondos disponibles, presta conformidad para atender el 50% de lo requerido, con destino a gastos de transporte de material y permanencia del representante provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la realización de la Feria Internacional del Libro que se lleva a cabo en la Ciudad de Buenos Aires desde el 25 de marzo al 11 de abril del año en curso.

Art. 2º - Designase representante de la provincia de Salta ante la Feria Internacional del Libro al señor Juan Carlos Fiorillo, L.C. Nº 8.168.531, Miembro de la Asociación Argentina de Escritores - Filial Salta por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a liquidar a favor del nombrado la suma de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos), con imputación a Unidad de Organización 01 - Partida Principal Servicio - Ministerio de Educación.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación Interino y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Carbajal (I.) - Martino.

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 45 D - 16/03/94 - Expte. Nº 36-14.361/93.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía, para la ejecución de la obra "Construcción de Redes de M.T., B.T. Y SETAs. en distintos puntos del departamento Güemes, con un presupuesto oficial de Pesos ciento diez mil doscientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$ 110.289,39) y en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia (Acta Nº 4 - Punto 1º) en la reunión celebrada el día 11 de marzo de 1994.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 6 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Sub-Parcial 000 - Item 02 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I. - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 46 D - 16/03/94 - Expte. Nº 36-14.362/93.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Construcción de Redes de M.T., B.T. Y SETAs. en distintos puntos del departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veintinueve mil setecientos sesenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 129.767,58) y en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras

Públicas de la Provincia en la reunión realizada el día 11 de marzo de 1994 (Acta N° 4 - Punto 2°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 6 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Sub-Parcial 000 - Item 02 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I. - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 47 D - 16/03/94 - Expte. N° 36-14.517/94.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Red de M.T., B.T. Y SETAs. en Anta", con un presupuesto oficial de Pesos setenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$ 78.240,00) y en un plazo de noventa (90) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en la reunión celebrada el día 11 de marzo de 1994 (Acta N° 4 - Punto 3°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Sub-Parcial 000 - Item 02 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I. - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 48 D - 16/03/94 - Expte. N° 34-94.696/94.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Sanitarias para la ejecución de la obra "Cañería de Conducción Localidad de Metán - Departamento de Metán - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos setenta mil ochocientos veintidós con cincuenta y seis centavos (\$ 270.822,56) y en un plazo de noventa (90) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión celebrada el día 11 de marzo de 1994 (Acta N° 4 - Punto 4°).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub-Parcial 02 - Mantenimiento, Ampliación y Mejoramiento Sistema Provisión Agua Corriente en Salta - Capital e Interior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 49 D - 16/03/94 - Expte. N° 28-63.946/94.

Artículo 1° - Con vigencia al 6 de febrero de 1994, aceptar la renuncia presentada por la señora Gloria Zelarayán de Puertas, D.N.I. N° 5.139.155, al cargo de Función Auxiliar - nivel 2 de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución N° 0119-I/94 (Expte. N° 73-32.130/93).

Ministerio de Economía - Resolución N° 50 D - 29/03/94 - Expte. N° 16-1.049/93.

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a convocar a Licitación Pública, para la impresión de una Revista Bilingüe con destino a la "Subsecretaría de Turismo" - por un total aproximado de \$ 15.970.- (Pesos quince mil novecientos setenta).

Art. 2° - Constituir la Comisión de Análisis y Preadjudicación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Alvaro Ulloa de la Serna - Subsecretario de Turismo.

Lic. Horacio Comejo - Consejo Federal de Inversiones.

Arq. María del Rosario Solá - Dir. Gral. de Arquitectura.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios del Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 51 D - 29/03/94 - Expte. N° 40.457/94 - código 121.

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de leche entera en polvo, con destino al Programa Materno Infantil de la Dirección Programas de Salud, según pedido de provisión N° 62, por un monto aproximado de Seiscientos un mil seiscientos veinte pesos (\$ 601.620).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 3, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Fondos Nacionales (Resolución N° 46/93).

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 52 D - 29/03/94 - Exptes. N°s. 28-61.948/92 y 28-63.398/93.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Refacción General Edificio Escuela N° 700 "J.J. de Urquiza" - Hickman - departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos dieciocho mil ciento veintiuno con ochenta y dos centavos (\$ 18.121,82), en un plazo de noventa (90) días calendarios y por el sistema de Ajuste Alzado, y autorizar al citado organismo a realizar el correspondiente Concurso de Precio para la contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. Geog. 24 - Imputación Preventiva - Suma Afectada: \$ 18.121,82 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto 592 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 95.814

F. N° 7.833

ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 09/94

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta Capital, horario atención 07 a 13 Hs.

Pre-Adjudicatario: Saturnino Díaz

Renglón Pre-Adjudicatario: Item 01 al 03 \$ 3.050,00

Salta, 08 de abril de 1994

Imp. \$ 42,00

e) 11 y 12/04/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.853

R. s/c. N° 6.450

A.G.A.S

Ref.: Expte. N° 34-169.063/92

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber a los Sres. Pedro Pablo Piquard y Sra., han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 11.871 de fecha once de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, al señor Francisco Amengual para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 4,5000 Has. en el inmueble denominado "Fracción Finca San José", Catastro N° 1.432 del Departamento de Metán.

Los Sres. Pedro Pablo Piquard y Sra. pretenden una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Conchas, margen derecha para irrigar 1,0000 Has. de su propiedad "Fracción E-Secc. "K", Catastro N° 9.330 del Departamento Metán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de marzo de 1994.

Sin cargo

e) 05 al 18/04/94

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.823

F. N° 71.178

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley N° 5.348, se hace conocer al doctor Pedro Rodríguez Gaona, D.N.I. N° 92.337.111, legajo N° 81.595, médico de la Dirección de Fiscalización y Control de Calidad de Servicios de Salud, cuyo domicilio se ignora, que en el expediente N° 16.221/90, código 121, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 513/94, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 21 de marzo de 1994, VISTO...y CONSIDERANDO..., El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.411 de fecha 29 de mayo de 1992. Artículo 2° - A partir del día siguiente al de su notificación aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al doctor Pedro Rodríguez Gaona, D.N.I. N° 92.337.111, legajo N° 81.595, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico de la Dirección de Fiscalización y Control de Calidad de Servicios de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos 772/87 y 1.057/88. Artículo 3° - Notifíquese al doctor Pedro Rodríguez Gaona, D.N.I. N° 92.337.111, legajo N° 81.595, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles; a contar del día siguiente al de su notificación. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Roberto Augusto Ulloa - Gobernador; C.P.N. Luis Alberto

Martino - Secretario General de la Gobernación - doctor Julio Javier Núñez Burgos - Ministro de Salud Pública. Queda Ud. legalmente notificado. Firmado

Paulina Elvira Figueroa, Jefa interina del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.
Imp. \$ 123,00 e) 12, 13 y 14/04/94

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 95.835

R.s/c. N° 6.466

"Salta, 06 de julio de 1993. Vistos. Resultando. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a Ricardo Angel Carrizo de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Declarando reincidente por primera vez en los términos del Art. 50 del Código Penal y Ordenando que permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Condenando a Héctor Raúl Pereyra de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años y tres meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma (Arts. 166 inc. 2°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. III. Condenando.... IV. Ordenando... V. Cópiese... Fdo. Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila: Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".

"Salta, 21 de diciembre de 1993.

Y Visto. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I. Unificar las penas impuestas a Ricardo Angel Carrizo de las condiciones personales obrantes en autos, en las causas N°s. 14.281/93 y 12.117/90 en tres cuerpos de esta Cámara Primera en lo Criminal y Cámara Segunda en lo Criminal, respectivamente, dictando en consecuencia la pena única de diez años y un mes de prisión y costas. Declarándolo reincidente por primera vez en los términos del Art. 50 del Código Penal. II. Ordenar... III. Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra: Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

San cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.834

R. s/c. N° 6.465

"Salta, 18 de febrero de 1994. Autos y Vistos: Resultando: Considerando: la Cámara Primera en lo Criminal: Falla: I°) Condenando a Francisco Miguel

Orellana, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de reclusión perpetua con más la accesoría de reclusión por tiempo indeterminado, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de lesiones leves, homicidio calificado criminis causa y co-autor de robo simple, todo ello en concurso real (Arts. 89, 80 inc. 7°, 164, 45, 52, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. IV°) Condenando a Oscar Eduardo Pizarro, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de quince años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de robo simple reiterados (dos hechos), robo calificado por el uso de arma y hurto simple de automotor (Arts. 164, 45, 166 inc. 2° en función del 47, 162 de C.P., este último en función del Art. 38 del Decreto Ley 6.582/58), todo en concurso real, Art. 55 y 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local... Fdo.: Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Jueces, Dra. Mirta Yobe, secretaria.

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.833

R. s/c. N° 6.464

"Salta, 12 de octubre de 1993. Y Visto. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I. Revocar la condicionalidad de la pena que venía gozando en expediente N° 573/88 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Salta (Art. 27 del C.P.). II. Unificar las penas impuestas a Roberto Apolinar Villa de las demás condiciones personales obrantes en autos, en las causas N° 14.379/93 (tres cuerpos) y 563/88 (tres cuerpos) de esta Cámara Primera en lo Criminal y Juzgado Federal de Primera Instancia de Salta, respectivamente, dictando la pena única de seis años y tres meses de prisión y costas. III. Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra: Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.832

R. s/c. N° 6.463

"Salta, diciembre 23 de 1993. Vistos. Resultando. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a Eudoro Ramírez de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo en concurso real con incendio (Arts. 92 en función de los Arts. 89 y 80 inc. 1°, 12, 55, 186 inc. 1°, 19, 29, inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Declarando al penado reincidente por cuarta vez en los términos del Art. 50 del Código Penal. III. Imponiendo al penado la pena de reclusión por tiempo indeterminado, como accesoría en los términos del Art. 52 inc. 1° del Código Penal, se resuelve dejar en suspenso por esta única vez tal accesoría (Art. 52 último párrafo del C.P.). IV. Disponiendo... V. Cópiese... Fdo. Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.831

R. s/c. N° 6.462

"Salta, 10 de marzo de 1994. Autos y Vistos: Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal: Falla: I°) Condenando a Gustavo Fabián Ullua de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ocho años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de homicidio simple en los términos de los Arts. 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. ...Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Héctor G. Alavila, Jueces, Esc. Héctor Trindade, secretario.

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Dra. Mirta Gladis Yobe

Secretaria de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.830

R. s/c. N° 6.461

"Salta, 9 de febrero de 1994. Autos y Vistos: ...Considerando: ...La Cámara Primera en lo Criminal: Falla: I°) Condenando a Javier Humberto Mendoza, de las

demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de robo calificado por escalamiento, hurtos reiterados (tres hechos) y co-autor de robo simple reiterados (dos hechos) y co-autor de hurtos simples reiterados (dos hechos) y como autor de lesiones leves, todos en concurso real (Art. 167 inc. 4° en función del Art. 163 inc. 4°, 162, 164, 89, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. ...Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Jorge Villada, Jueces; Dra. Mirta Yobe, secretaria.

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.829

R. s/c. N° 6.460

"Salta, 27 de abril de 1989. Y Vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I. Unificar las penas impuestas a Oscar Nildo Rodríguez en los Exptes. N°s. 12.769/86 y acumulados y N° 13.194/88 ambos de esta Cámara Primera en lo Criminal, dictándose la pena única de diez años de prisión y costas. II. Disponer... III. Cópiese... Fdo.: Dres. Ramón Alberto Catalano, Héctor Reinaldo Yarade y Edgardo Vicente, Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.828

R. s/c. N° 6.459

"Salta, 08 de marzo de 1994. Autos y Vistos. Resultando. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a Juan Carlos Román de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de siete años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor material y responsable del delito de violación en grado de tentativa (Arts. 119 inc. 3°, 42, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. Declarando al penado Juan Carlos Román, reincidente por segunda vez en los términos del Art. 50 del Código Penal. III. Or-

denando... IV. Cópiese... Fdo. Dres. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.827

R. s/c. N° 6.458

"Salta, 09 de febrero de 1994. Autos y Vistos: Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a Daniel Guaymás de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de reclusión perpetua con más la accesoría de reclusión por tiempo indeterminado, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de violación, robo simple y homicidio calificado criminis causa, todo ello en concurso real (Arts. 119 inc. 3°, 164, 80 inc. 7°, 52, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Ordenando a la Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia, que se le provea al condenado Daniel Guaymás un adecuado apoyo Psicológico y Psiquiátrico. III. Ordenando... IV. Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

O.P. N° 95.826

R. s/c. N° 6.457

Salta, 03 de junio de 1993. Autos y Vistos. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. Condenando a Nelson Enrique Copa de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de catorce años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar co-autor material y responsable del delito de hurto simple en grado de tentativa en concursos real con el delito de robo calificado por el resultado muerte, en calidad de autor (Arts. 162, 42, 45, 55, 165, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II. Absolviendo a Nelson Enrique Copa de las condiciones personales ya consignadas del delito de daños por el que venía requerido en Expte. originario N°

23.363/91 del Juzg. Instrucción formal de Cuarta Nominal condiciones personales obrantes en autos, en las causas N°s. 14.198/92 y sus acumuladas, de esta Cámara Primera en lo Criminal y 2.698/89-418-A del Juzgado de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, en once años y seis meses de prisión y costas. II. Ordenando... III. Cópiese... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, secretario".

Dr. Héctor Guillermo Alavila

Presidente

Cámara Primera en lo Criminal

Héctor Trindade

Escribano

Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal

Sin cargo

e) 12/04/94

SUCESORIOS

O.P. N° 95.825

F. N° 71.194

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos caratulados: Sucesorio Ab-Intestato de Rodríguez Ocaña, Francisca - Expte. N° B-47701/93 cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de abril de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 14/04/94

O.P. N° 95.824

F. N° 71.193

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, secretaria de la escribana Raquel T. de Rueda, en autos: Sucesorio de López, Rubén Benjamín; Expte. N° 2B-43.671/93; cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta 11, de marzo de 1994. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 14/04/94

O.P. N° 95.815

F. N° 71.172

El Dr. Jorge Garnica López, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación, en Expte. N° 2-B-45.039/93 "Sucesorio de Joaquín López", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término

de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C.P.C. y C. - Publíquese por 3 (días) -. Salta, 1 de diciembre de 1993. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 12 y 13/04/94

O.P. Nº 95.810 F. Nº 71.167

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Ruiz, Luisa América s/Sucesorio", Expte. Nº B-49.856/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de comercialización. Salta, 5 de abril de 1994. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11, 12 y 13/04/94

O.P. Nº 95.796 F. Nº 71.128

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. Nº B-45.595/93, caratulado Sajama, Emilia s/Sucesorio Ab Intestato, emplaza a los sucesores y acreedores de éste, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de marzo de 1994. Verónica Zuviría de Racioppi, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 11 y 12/04/94

O.P. Nº 95.795 F. Nº 71.127

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. Distrito Norte -Orán-, Secretaría de la Dra. Adriana Manfredini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Saieg viuda de Merdini, en su juicio sucesorio Expte. Nº 34.773/93 de este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaría, marzo 28 de 1994. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 11 y 12/04/94

O.P. Nº 95.794

R.s/c. Nº 6.456

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Arena, Juan Ricardo - Sucesorio de Arena, Juan Francisco Antonio y de Ibáñez, Bartolina", expediente número seis mil quinientos veintiocho barra noventa y tres, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, marzo 21 de 1994. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Sin cargo e) 08 al 12/04/94

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 95.836 F. Nº 71.201

Por: RAUL P. SALAZAR EICHLER

Escritorio y Armario Metálico.

Hoy 12/04/94, a Hs. 18.30, en calle J. M. Leguizamón 1156, ciudad, Remataré sin base y al contado: 2 escritorios metálicos con dos cajones c/u; Un escritorio metálico con cuatro, cajones; Un escritorio metálico con siete cajones y Un armario metálico de 1,65 x 1 x 0,40 mts. Aproxim. en buen estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 12va. Nom. en Juicio c/Mutual de la Asociación del Personal de Arquitectura de la Provincia (A.P.A.P.) s/Ejecutivo. Expte. Nº 1B-45.915/93. Edictos por un día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo comprador, más 1,2% Sellado de Ley en el acto del Remate. Inf. al expediente en Hs. de despacho o al suscripto Martillero: Leguizamón Nº 1156 de 17.30 a 20.30 Hs. o al Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50 e) 12/04/94

O.P. Nº 95.822

F. Nº 71.184

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en la localidad de San Lorenzo

Base: \$ 300,15

El 14 de abril de 1994, a las 18.30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 300,15, un inmueble (terreno baldío) situado en calle Miguel Cané S/Nº de la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital Pcia. de Salta. Nomenclatura Catastral: Capital 01 - Sección D - Manzana 4 - Parcela 40 - Matrícula 69.654. Extensión del terreno: 20 m. de frente, 48,10 m. de fondo. Plano Nº 5446. Mejoras: No posee (terreno baldío). Estado de ocupación: desocupado. Servicios: No posee. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia en el juicio de

Emb. Prev., prep. vía ejecutiva (ejecutivo) seguido contra Patricia Mercedes Argañaraz, Humberto E. Vargas Lezcano; Marta Cristina Costilla y Ramón Argañaraz en Expte. N° B-40.664/93. Señal: el 30% en el acto, el saldo dentro de los cinco días después de haberse aprobado el remate. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días B. Oficial y Eco del Norte.

Imp. \$ 51,00

e) 12, 13 y 14/04/94

O.P. N° 95.821

F. N° 71.183

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL SIN BASE

Una Pluma Hidráulica

El 12 de abril de 1994, a las 18.00 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una pluma hidráulica para una tonelada. Revisarla en mi poder. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Chaffatinos, Alejandra vs. Vaccaro, Oscar - Ejecutivo", Expte. N° B-42.539/92. Arancel de Ley 10%. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50

e) 12/04/94

O.P. N° 95.820

F. N° 71.185

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un Terreno en Villa 20 de Junio.

El 13 de abril de 1994 a las 18.30 horas, en Av. Sarmiento N° 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos: Embargo Prev. - Ejecutivo - Expediente N° 21.289/91 c/Quinteros O. - Molina E. Y Capisano C., remataré con la base de \$ 510., un lote de terreno baldío, desocupado. Catastro N° 58.837. Parc. 1. Manz. 486. Sec. 0. Sito en calle Gurruchaga esq. J. Fowlis, pasan servicios de luz y agua. Frente: 9,80 ms. x 22,00 ms. Fdo. - Señal 30%. Comisión de Ley. Saldo una vez aprobada la subasta y en término de Ley. Informes al Tel. 216413. Osvaldo Céliz, martillero.

Imp. \$ 34,00

e) 12 y 13/04/94

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 95.817

F. N° 71.176

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Choque, Manuel. Posesión Veinteñal", Expte. N° 2-B-32.566/92, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro 137

rural, denominado "Las Maravillas", ubicado en El Colte, distrito Seclantás, Molinos - Salta, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 6 (seis) días de la última Publicación, bajo apercibimiento de proseguir la causa según su estado y de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 14/04/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 95.804

F. N° 71.142

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa en los autos caratulados "López, Rogelio y/o Atelier Rogelio s/Quiebra solicitada por Acreedores" Expte. N° B-38.393/93, hace saber que, 1) Se ha declarado la Quiebra de López, Rogelio y/o Atelier Rogelio, con domicilio legal en este Juzgado en lo Civil y Comercial. 2) Síndico de la Quiebra: Cr. Estrada, Rafael S., con domicilio en calle Pellegrini N° 518 de esta ciudad de Salta, atenderá de lunes a jueves en el horario de 18.00 a 20.00. 3) Se fija hasta el día 09 de mayo de 1994, como vencimiento para que los acreedores del fallido presenten ante el Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos en los términos de los Arts. 33 y 194 Ley 19.551. 4) El día 19 de julio de 1994 a hs. 8.30 o el subsiguiente día hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurren. Publicación por cinco días, Salta, 06 de abril de 1994. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 42,50

e) 08, 11, 12, 13 y 14/04/94

O.P. N° 95.778

F. N° 7.831

El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos " Cía. Pennsylvania S.C.A. Quiebra de Vargas Lezcano, Humberto Expte. N° B-45.387/93" con fecha 22/02/94 ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Vargas Lezcano, Humberto con domicilio en Aarón Castellano 1.628 de esta ciudad. III) Ordenar al fallido haga entrega al Síndico dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo de éste, de todos sus bienes, tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos. IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos al quebrado, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos. IX) Señalar el 8 de julio de 1994, o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de créditos. X) Fijar el 5 de octubre de 1994, a las 9,00 horas o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la junta

de Acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse., la que se realizará con los que concurren. Téngase por fijado los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs. en calle Mendoza 1.596 de la ciudad de Salta, el domicilio del Síndico para recibir los pedidos de verificación. VII) Ordenar la comunicación de la presente declaración a los Bancos oficiales y privados y al Juzgado Federal de Salta a los fines dispuestos por el Art. 136 de la Ley 19.551 y también a la Dirección Gral. de Rentas, Registro Público de Comercio, Registro de Juicios Universales, y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. XI) Ordenar la Publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno, conforme lo dispuesto por el Art. 97 de la ley 19.551. Salta, 06 de abril de 1994. Dra. Silvia P. de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 92,50

e) 07 al 13/04/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 95.818

F. N° 71.188

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en autos: "Rojas Nogales Federico Sebastián - Guarda Judicial. Medida Cautelar sol. por Avelino Rojas y Olga B. Nogales de R. - Expte. N° 2B-42.001/93, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Perez, cita y emplaza a la Sra. Tomasa Cardozo, para que comparezca a juicio a ejercer sus derechos en el término de 3 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos: 3 días. Salta, 04 de abril de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 14/04/94

O.P. N° 95.811

F. N° 71.161

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., en los Autos caratulados: "Jora de Medina, Patricia Mirtha c/El Fortín Automotores S.R.L. y/o Samán, Ramón Miguel - Ordinario: Cumplimiento de Contrato - Subsidiariamente Resolución de Contrato" Expte. N° B-37.303/93, cita al demandado Sr. Ramón Miguel Samán para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 04 de abril de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11, 12 y 13/04/94

O.P. N° 94.270

R. s/c. N° 6.350

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Titular del Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil de Pers. y Familia Ira. Nom., Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira; en los autos "Tórrez Daniel Gustavo - Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Expte. N° 2B-33.522/992, Cita y Emplaza al Sr. Daniel Gustavo Tórrez a hacer valer sus derechos en el término de cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes. Publicación: Una vez por mes durante 6 meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de octubre de 1993. Dra. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 12/11/93, 13/12/93,
12/01/94, 11/02/94,
11/03/94 y 12/04/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 95.819

F. N° 71.186

"PHOENIX S.A."

Socios: Rubén Eduardo Masnaghetti, argentino, D.N.I. N° 11.070.191, 39 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Blanca del Milagro Mónico, domiciliado en calle pasaje 21, Casa 646, Barrio Santa Ana - Salta; y doña Marta Alicia Michel, argentina, D.N.I. N° 1.791.650, 59 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con don Julio Humberto Masnaghetti, domiciliada en calle España N° 951 - Salta.

Instrumento de constitución: escritura N° 110, de fecha 4 de marzo de 1994, autorizada por el Escribano de esta ciudad don Luis Alberto Alsina Garrido.-

Denominación: "Phoenix S.A."

Domicilio social: domicilio legal en calle España N° 951, de esta ciudad de Salta.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto el aporte de capital y préstamos en dinero o especie a sociedades

constituidas o a constituirse y a particulares; compra-venta e inversiones de toda clase de valores mobiliarios, acciones, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad creados o a crearse y constitución o transferencia de hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías o derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso público.

Plazo de duración: noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) representado por 200 acciones, ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$ 1.000.- c/u, totalmente suscriptas e integradas, por los socios, en un 25%, de la siguiente manera: a) don Rubén Eduardo Masnaghetti, suscribe el 30% de las acciones, o sea: 60 acciones, representativas de la suma de capital de \$ 60.000.-, e integra la suma de \$ 15.000.- y b) doña Marta Alicia Michel, suscribe el 70% de las acciones, o sea 140 acciones, representativas de la

suma de capital de \$ 70.000.-, e integra la suma de \$ 17.500.-; lo que hace un total de capital suscrito de \$ 200.000.- y un total de capital integrado de \$ 50.000.- Se obliga a integrar el saldo restante en un plazo de dos años, a requerimiento de la sociedad.

Organo de administración y fiscalización: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco directores titulares.- Se designa para integrar el directorio, como directores titulares: a don Rubén Eduardo Masnagheti, como presidente, a dona Marta Alicia Michel, como vicepresidente; y como directores suplentes, a don Héctor Federico Ramírez Mónico, argentino, D.N.I. N° 22.832.837, 21 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paola Karina Moreno Roig, empleado, domiciliado en manzana 527, casa 28, Barrio Intersindical, Salta; y a don Juan An-

tonio Haro, argentino, D.N.I. N° 20.858.938, 24 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Ximena Rodríguez, empleado, domiciliado en calle Bolívar N° 413, de esta ciudad.

Representación legal: el directorio tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales.- Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Luis Alsina Garrido, Escribano Público

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/04/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 12/04/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 95.837

F. N° 71.197

"AMIGOS DEL HOSPITAL MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO DE ROSARIO DE LA FRONTERA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora "Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo de Rosario de la Frontera", convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de mayo de 1994, a horas 16,30 en su sede social sito en calle Salta N° 340, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2°) Dar a conocer y considerar memoria, inventario general, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1993.

3°) Renovación total de la comisión directiva y órgano de fiscalización para el nuevo período.

4°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Luego de transcurrido sesenta minutos de tolerancia de la hora prevista para la asamblea, se dará comienzo la misma con la asistencia de los socios presentes.

Ana González de González Norma Santos Solivella

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 12/04/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.838

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 35.608,90. |
| Recaudación del día 11/04/94..... | \$ 450,10. |
| TOTAL | \$ 36.059,00. |